

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, la Subsecretaría y Dirección de Desarrollo Humano,  
a través del Departamento de Inclusión.

# CONVOCA

**A los municipios dentro del territorio del Estado de Chihuahua  
con proyectos de mejora de su comunidad a través de ocupación temporal:**

## 1. Objetivo:

Otorgar apoyo de ocupación temporal a municipios con proyectos que contribuyan a la mejora de su comunidad, y conformado por personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de mejorar sus ingresos, así como las condiciones del medio familiar y comunitario.

## 2. Bases:

- a)** Podrán participar todos los municipios dentro del territorio del estado de Chihuahua con un proyecto de mejora de su comunidad.
- b)** El proyecto deberá estar conformado por personas mayores de 18 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

## 3. Requisitos y documentos del Municipio:

- a)** Oficio de solicitud de parte del municipio solicitante dirigido a la Secretaría con la intención de participar en el programa.
- b)** Solicitud de Apoyo Económico para el Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8).
- c)** Acta de mayoría de quien preside el ayuntamiento emitido por Instituto Estatal Electoral.
- d)** Copia de Identificación oficial del presidente Municipal.
- e)** Copia del comprobante de domicilio del ayuntamiento no mayor a tres meses de antigüedad.
- f)** Cumplir con los requisitos y documentos generales de cada beneficiario descrito en la solicitud de apoyo económico para el proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8).
- g)** Estudio Socioeconómico debidamente lleno (anexo 2); de cada beneficiario descrito en el proyecto (anexo 8).

## 4. Requisitos y documentos de los beneficiarios

- a)** Edad mínima 18 años.
- b)** Identificación oficial vigente en copia.
- c)** CURP en copia (Clave única registro de población).
- d)** Comprobante de domicilio en copia, no mayor a tres meses de antigüedad, en caso de no contar con algún servicio público, se tomará como válida una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Presidencias Seccionales o cualquier autoridad local, donde especifiquen los datos de domicilio del solicitante y código postal.

## 5. Del tipo de apoyo:

Consiste en un apoyo económico para un proyecto del municipio para la ocupación temporal de personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El monto de participación dependerá de la proyección por beneficiarios directos establecidos por las administraciones municipales, donde se acordará el \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) por 4 horas por jornal, con un máximo de hasta 30 jornales por persona, en la frontera norte el incentivo será de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N) de conformidad con la clasificación vigente emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. El cual se realizará hasta en dos exhibiciones a cada beneficiario al finalizar el proyecto. Los apoyos económicos siempre se entregarán cheque; no se reconocerá entrega hecha bajo cualquier otra modalidad.

## 6. Recepción de documentación, medios de trámite y plazos:

- a)** Los municipios interesados podrán acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común ubicadas en el Edificio Héroes de la Revolución 6°. Piso, Av. Venustiano Carranza 803, Obrera, 31350 en la Ciudad de Chihuahua, Chih., en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- b)** No se aceptarán solicitudes incompletas, así como documentos erróneos e ilegibles.
- c)** La UOP tendrá hasta 5 días hábiles para prevenir al solicitante en la ampliación o corrección de algún documento por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta 10 días hábiles para subsanar la prevención, en caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se tomara como cancelada la solicitud.
- d)** La documentación será recibida y revisada por la UOP.
- e)** La UOP programará el momento de la entrega del apoyo.

## 7. Criterios de elegibilidad:

- a)** La autoridad municipal solicitante acreditará la satisfacción de los requisitos y documentos previstos en las reglas de operación.
- b)** La solicitud de apoyo económico a Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8) se someterá al análisis de la UOP y estará sujeta a suficiencia y disponibilidad presupuestal.
- c)** Las actividades del proyecto se desarrollarán primordialmente por personas residentes de la comunidad, donde se desarrollen las actividades del proyecto en beneficio de la comunidad y sus habitantes.
- a)** Tendrán prioridad los proyectos que se desarrollen en comunidades ubicadas en zonas de atención prioritaria clasificadas con alto y muy alto grado de marginación, altos niveles delictivos, rezago social y marginación, o que presenten afectaciones graves derivadas de alguna contingencia.
- b)** La Subsecretaría de Desarrollo Humano aprobará en casos excepcionales, emergentes y cuando así se justifique plenamente, la dispensa en la presentación de algún documento o la satisfacción de algún requisito previsto en las reglas de operación.

## 8. Obligaciones:

- a)** Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera.
- b)** Cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades y compromisos derivados del programa, en especial aquellos que sean pactados en instrumento contractual.
- c)** Presentar en tiempo y forma la documentación requerida en las Reglas de operación, y demás procesos que deriven de su ejecución cuando sean necesarios y pertinentes para las actividades de comprobación o seguimiento.
- d)** Apegarse a los lineamientos establecidos en las Reglas de operación.
- e)** Los Municipios serán responsables de la ejecución del programa, integración y custodia de expedientes, además de presentar a la Secretaría informe de inicio y conclusión de obra.